



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1143-2023-UNAM

Moquegua, 18 de Diciembre del 2023

VISTOS, El Oficio N° 506-2023-VIPAC-UNAM del 18.12.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 18 de Diciembre 2023 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2023-UNAM, de fecha 13.12.2023, se designa a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES - 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, que estará conformado por una terna de un (01) presidente, (02) dos miembros, que sean docentes principales externos con el grado académico de doctor, encargados de la evaluación de los expedientes, la calificación de los méritos, resolver reclamaciones e impugnaciones, elevar las actas y el Informe Final y demás de acuerdo a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad Nacional de Moquegua, comisión que estará conformada por el Dr. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO -PRESIDENTE (Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca); Dr. JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA - MIEMBRO (Vicepresidente Académico de la Universidad Tecnológica San Ignacio de Loyola Cajamarca); y el Dr. ROMULO ALBERTO GUEVARA GONZALE - MIEMBRO (Docente Principal de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica).

Que, con Oficio N° 506-2023-VIPAC-UNAM, de fecha 18.12.2023, el Vicepresidente Académico, señala que debido a la recargada labor en sus centro de labores los docentes: Dr. Jorge Luis de la Cruz Saravia y el Dr. Rómulo Alberto Guevara Gonzales no podrán participar como miembros en el proceso de promoción de docentes de la UNAM 2023; por lo que solicita la reconfirmación de la Comisión de Evaluación de promoción docente de la Universidad Nacional de Moquegua 2023; quedando conformada de la siguiente manera:

- Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño - Presidente
- Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio - Miembro
- Dr. Samuel Donato Pérez Quispe - Miembro

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 18 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **RECONFORMAR**, la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua 2023, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2023-UNAM, quedando de la siguiente manera: **Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño - Presidente; Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio - Miembro; y, el Dr. Samuel Donato Pérez Quispe - Miembro.**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONFORMAR**, la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua 2023, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2023-UNAM, comisión que estará conformada de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1143-2023-UNAM

- **DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO** - PRESIDENTE  
Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca
- **DR. YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO** - MIEMBRO  
Docente Principal de la Universidad Nacional de Juliaca
- **DR. SAMUEL DONATO PÉREZ QUISPE** - MIEMBRO.  
Docente Principal de la Universidad Nacional del Altiplano

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que Vicepresidencia Académica, la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias-respectivas, otorguen el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a los miembros de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2023, reseñado en el artículo primero de la presente Resolución, para su conocimiento y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
MPC  
PP  
OIGA  
DTI  
JSP/Exp.  
Archivo (02)